

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2019-00693-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 17 de julio de 2020

REFERENCIA: Proceso Especial de Fuero Sindical – Acción de Reintegro de **EUCLIDES CARRANZA** contra **TCC S.A.S.**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante:	EUCLIDES CARRANZA
Rep. Leg. USTCC	DORA MILENA GARCÍA QUIMBAYA
Apoderado demandante y sindicato:	CARLOS EDUARDO PÁEZ MORALES
Apoderada demandada:	MIRIAM REAL GARCÍA

EL DESPACHO DA CONTINUACIÓN A LA AUDIENCIA PUBLICA

Se deja constancia que, por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

Como quiera que en audiencia anterior, se decretó receso, el Despacho se constituye nuevamente en audiencia de juzgamiento y procede a dictar la sentencia que en derecho corresponde

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que el demandante EUCLIDES CARRANZA, al momento de su desvinculación, se encontraba amparado por la garantía del fuero sindical en su calidad de presidente de la subdirectiva seccional Bogotá de la organización sindical, denominada SINDICATO UNION SINDICAL DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE EN COLOMBIA USTCC, fundada o creada en el mes de mayo de 2019.

SEGUNDO: ORDENAR a la demandada TCC S.A.S., REINTEGRAR al demandante EUCLIDES CARRANZA, al cargo de auxiliar logístico que venía desempeñando para el momento de su desvinculación o a uno de igual o superior categoría.

TERCERO: ORDENAR a la demandada TCC S.A.S., PAGAR en favor del demandante EUCLIDES CARRANZA, a título de indemnización, los salarios dejados de percibir desde el momento de la desvinculación y hasta cuando se haga efectivo el reintegro, teniendo en cuenta para ello, que el accionante devengaba una asignación salarial \$1'203.360, valor sobre el cual deberán efectuarse los ajustes legales y extralegales que hubieran procedido en el evento que el accionante hubiera continuado prestando el servicio.

CUARTO: ORDENAR a la demandada TCC S.A.S. a pagar en favor del accionante EUCLIDES CARRANZA, las prestaciones legales y extralegales causadas en el lapso en el que estuvo desvinculado, entendiéndose que no hay solución de continuidad en la vinculación, esto es, el reconocimiento de primas de servicio legales y extralegales, vacaciones y demás emolumentos extralegales, que sean aplicables en la empresa desde el mes de junio de 2019 y hasta cuando se verifique el reintegro. Adicionalmente, se ordena a TCC S.A.S., que proceda a consignar en un fondo de cesantías, la prestación causada en favor del demandante en las oportunidades correspondientes y

a efectuar los aportes al sistema de seguridad social en salud y en pensiones, a entera satisfacción de las entidades de seguridad social a las que se encuentre afiliado el accionante.

QUINTO: EXCEPCIONES. Dadas las resultas del juicio, el Despacho declara no probadas las propuestas respecto a las condenas infligidas.

SEXTO: COSTAS. Lo serán a cargo de la empresa demandada. En firme la presente providencia, por secretaría practíquese la liquidación de costas incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de \$2.000.000. A favor del accionante.

Las partes quedan legalmente notificadas en ESTRADOS.

Como quiera que se presenta apelación por el apoderado de la parte demandada, contra la anterior decisión, el mismo se concede en el efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Por secretaria remítase el expediente al superior para lo de su cargo, OFÍCIESE.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte la misma y se suscribe por:



MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez



SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

-jpra-

Duración audiencia: 00:58:47

Firmado Por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bf58cda64b32e84433ca62d2c3dbb5378660c3f6b4ecae8417e332f355e6a18**
Documento generado en 01/08/2020 12:01:17 p.m.

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **095891ab87652689f1f0f97a48b6f64b2ae6bf1cfcd258797f1d1699b86918e9**
Documento generado en 02/08/2020 06:14:47 p.m.